

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA No. 2020-00008
PETENTE: MARTHA LILIANA GUERRERO MOYANO

Ante la manifestación efectuada por la apoderada designada, doctora **LUZ DARY ORTÍZ SEPÚLVEDA**, mediante la que da a conocer que conforme a conversación sostenida con la peticionaria la acción a instaurar no es en éste municipio sino en la localidad de Cáqueza, se le insta a la interesada para que haga la respectiva solicitud de amparo ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Cáqueza.

Comuníquesele por cualquier canal la decisión aquí tomada a la interesada y la profesional del derecho.

Efectuado lo anterior se ordena el archivo definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.